



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 01-2025 DEL 08 DE ENERO DE 2025**

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL ACTA ORDINARIA 23-2024 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 23-2024 del dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro. (Ausente don Guillermo y don Wilson)

CAPITULO II RESOLUTIVOS

ARTÍCULO 3: Oficio DGAN-DG-002-2025 del 6 de enero de 2025, suscrito por el señor Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente de la Junta y la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que dan respuesta al oficio DGAN-JA-220-2024 del 5 de setiembre de 2024, acuerdo 7.2 de la sesión 13-2024 del 4 de setiembre de 2024, referente a la presentación de una propuesta de personas que podrían integrar la terna solicitada por el Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, para el nombramiento de dos directores propietario y suplente, según lo estipulado en el Artículo 22 del Código Notarial. Se proponen las siguientes personas: señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, señoras Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Gestión y Control Documental del Departamento Archivo Notarial y Milena Elizondo Zúñiga, profesional del Consejo Nacional de Viabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se hace la mención de que la señora Aguilar Sandí y el señor López Elizondo, son miembros de dicho consejo, incluso el señor López fue miembro desde enero del 2015 a febrero del 2019; mientras que la señora Elizondo Zúñiga lo fue en el pasado. Se hace referencia a que no existe impedimento legal para que los representantes de las instituciones estatales sean personas que no laboren en la institución, como es el caso de la señora Elizondo Zúñiga. Se adjuntan los currículos y los atestados de las personas recomendadas para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO 4: Oficio DGAN-DG-003-2025 del 6 de enero de 2025, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que informa sobre las bases de participación en el Premio Archivístico José Luis Coto Conde, al mejor trabajo de investigación en el campo archivístico, establece entre otros aspectos, los siguientes:

- a) La Junta designará de forma anual a una persona funcionaria del Archivo Nacional como coordinador del premio, el que tendrá la responsabilidad de recibir las postulaciones.
- b) El coordinador del premio propone a la Junta los miembros del jurado, escogidos a partir de las líneas de investigación de las postulaciones.
- c) La Junta aprueba los miembros del jurado.
- d) Al 10 de julio la Junta conoce los resultados del jurado para decidir si otorgo o no dicho premio.



e) La Junta anunciará el ganador del premio en ocasión del aniversario de la fundación del Archivo Nacional, el 23 de julio.

f) Las postulaciones se recibirán en la cuenta de correo electrónico premiocotoconde@dgan.go.cr

La señora Campos Ramírez solicita la designación de una persona funcionaria que coordine el premio en su edición 2025, con el fin de iniciar el proceso respectivo, así como recomienda solicitar a la Unidad Proyección Institucional la difusión del premio, indicar la fecha límite para recibir las postulaciones, que tradicionalmente ha sido el 30 de abril y establecer la cuenta junta@dgan.go.cr para recibir dichas postulaciones.

ARTÍCULO 5: Oficio DGAN-DAF-RH-002-2025 del 6 de enero de 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que solicitan la aprobación del calendario de pago de los salarios quincenales al personal de la institución, incluye el salario escolar y el aguinaldo.

ARTÍCULO 6: Oficio DGAN-DG-P-070-2024 del 4 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Melina Leal Ruíz, Coordinadora y el señor Armando Azofeifa Solís, Profesional, ambos de la Unidad Planificación Institucional, mediante el que solicitan la eliminación de los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos del Departamento Tecnologías de Información: a) DGAN-DTI-PROC-014-2015, Mantenimiento de Bases de Datos Textuales, no se aplica en la actualidad y es sustituido por otros sistemas adquiridos como ATOM y desarrollos locales y b) DGAN-DTI-PROC-012-2015, Creación de Bases de Datos Relacionales, no se aplica en la actualidad, no se realizan solicitudes de desarrollo o creación de base de datos usuarios de las diferentes áreas del Archivo Nacional y la creación de la base de datos se aplica en la metodología desarrollo de sistemas de información.

ARTÍCULO 7: Oficio MS-DVM-ADM-536-2024 del 12 de diciembre del 2024, suscrito por el señor Allan Mora Vargas, Viceministro de Salud, mediante el que informa que el equipo encargado del proyecto de digitalización de ese ministerio está colaborando con la empresa GSI para adaptar el repositorio de datos e-Power a las normativas de la Ley N° 7202, su reglamento y las normas técnicas institucionales. En este proceso, GSI ha planteado una consulta sobre cómo estructurar y configurar los archivos XML para exportar metadatos junto con los documentos hacia otros sistemas, favoreciendo la interoperabilidad entre plataformas en caso de transferencias o migraciones de datos. La consulta se refiere a la necesidad de definir la sintaxis XML para asegurar la consistencia y correcta interpretación de los datos en diferentes sistemas. Se solicita especificar detalles sobre los elementos clave de la sintaxis XML, como los atributos, declaración XML, espacios de nombres, comentarios y etiquetas. El Ministerio de Salud solicita un criterio técnico para establecer la estructura de estos archivos y un ejemplo detallado de su implementación. Además, se propone organizar una reunión con el equipo técnico del Archivo Nacional para ampliar el criterio sobre este tema.

CAPITULO III INFORMATIVOS



ARTICULO 8: Correo electrónico del 9 de diciembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en Derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que remite la Ley N°10620, "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025", publicada el viernes 6 de diciembre del 2024 en el Alcance N°197 del Diario Oficial la Gaceta N°230.

ARTICULO 9: Correo electrónico del 10 de diciembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en Derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que remite el Decreto N°44776-MGP EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, "Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón Central de San José, provincia de San José, el día 31 de diciembre de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón", publicado el 10 de diciembre en el Diario Oficial la Gaceta N°232.

ARTICULO 10: Copia del correo electrónico del 12 de diciembre del 2024 del señor Jesús Araya Zúñiga, Dirección General de Contabilidad Nacional, dirigido a los señores Jerarcas, Gerentes, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Contadores de Comisiones Institucionales de NICSP, Poderes de la República y Órganos Auxiliares Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras No Bancarias, Universidades Estatales y Sector Municipal, mediante el que remite recordatorio sobre la Directriz DCN-0012-2021, los entes contables deben presentar los estados financieros y la balanza de comprobación de manera mensual para cumplir con los requisitos de las estadísticas de las Finanzas Públicas. Estos informes deben ser remitidos al Fondo Monetario Internacional, al Banco Central de Costa Rica, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Dirección de Crédito Público. El cierre mensual correspondiente a noviembre debe entregarse en los primeros días de enero de 2025, con fecha máxima el 6 de enero.

ARTICULO 11.a: Copia del oficio DGAN-DAF-329-2024 del 11 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a los señores Gerencia Comercial Dirección de Negocios Correos de Costa Rica, mediante el que comunica para conocimiento el Acuerdo N°7, tomado en la sesión ordinaria N°19-2024 del 20 de noviembre de 2024, por la Junta Administrativa del Archivo Nacional; referente al finiquito del contrato actual por prestación de servicios de correo, con el objetivo de migrar el contrato a Sicop para el próximo 2025.

ARTICULO 11.b: Copia del correo electrónico del 19 de diciembre del 2024 de la señora Carmen Lía Chacón Araya, secretaria del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a Gerencia Comercial Dirección de Negocios Correos de Costa Rica, por medio del que solicita con instrucciones de su jefatura, dejar sin efecto el oficio DGAN-DAF-329-2024 de 11 de diciembre de 2024.

ARTICULO 12: Correo electrónico del 13 de diciembre del 2024 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, informando que entregará fondos por adelantos y reintegros de caja chica hasta el miércoles 18 de diciembre, con el objetivo de que se liquiden a más tardar el 19 de diciembre. Esto es necesario para tramitar el último cheque por reintegro de caja chica antes del 20 de diciembre, en cumplimiento con el Reglamento institucional del fondo



fijo-caja chica del Ministerio de Cultura y Juventud. Este reglamento establece que las facturas relacionadas con compras de bienes o servicios deben tramitarse dentro del mismo año fiscal, es decir, durante el período presupuestario vigente.

ARTICULO 13: Correo electrónico del 13 de diciembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en Derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que remite el Decreto N°44829-S, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE SALUD, "DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL", publicado en el Alcance N°201 del Diario Oficial la Gaceta N°233 el miércoles 11 de diciembre de 2024.

ARTICULO 14: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-125-2024 del 18 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe a.i del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite resoluciones para proceder con la ejecución de pagos, firmadas por el señor presidente de la Junta Administrativa. Estas resoluciones reconocen anualidades, diferencias derivadas de la transición salarial y el pago de extremos laborales para exfuncionarios. Los pagos son los siguientes: Estrellita Cabrera Ramírez: ₡66,460.87, José Garro Zamora: ₡141,778.35, Marilia Barrantes Trivelato: ₡122,722.69, Siria Aguilar Castro: ₡65,291.61, Juan Armando Azofeifa Solís: ₡792,902.53, Daniela Orozco González: ₡1,978,824.36, Daniela Romero Solano: ₡444,718.49, Débora Peña Segura: ₡797,381.64, Josué Tovar Garrido: ₡4,440,382.40, Carlos Padilla Tencio: ₡512,937.37, Ronald Esquivel Chan: ₡170,550.14.

ARTICULO 15: Correo electrónico del 16 de diciembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en Derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que remite el Decreto N°44778-C, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD, "REGLAMENTO SOBRE EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE POR EXCEPCIÓN PARA PERSONAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS", publicado en el Alcance N°202 del Diario Oficial la Gaceta N°234 del jueves 12 de diciembre del 2024.

ARTICULO 16: Copia del correo electrónico del 17 de diciembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en Derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría, mediante el que remite la Resolución R-DC-00128-2024.— Contraloría General de la República. Despacho Contralor General.—San José a las once horas del once de diciembre de dos mil veinticuatro "I.—Que el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, establece los umbrales a partir de cuales se determina el procedimiento ordinario de contratación aplicable. En el mencionado artículo definen dos regímenes: ordinario y diferenciado, para los cuales se determinan los umbrales de los procedimientos según sea el objeto de la contratación de bienes y servicios u obra pública", publicado el día de hoy en el Diario Oficial la Gaceta N°237.

ARTICULO 17: Copia del correo electrónico del 19 de diciembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en Derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría, por medio del que remite la Directriz MH-DGCN-DIR-DIR-0010-2024, EL DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL,



"Lineamientos para la presentación del Informe Anual de Bienes del periodo 2024", publicado en el Alcance N°204 del Diario Oficial la Gaceta N°237 del martes 17 de diciembre del 2024.

ARTICULO 18: Copia del correo electrónico del 13 de diciembre del 2024 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, por medio del que informa lo siguiente: Según las disposiciones establecidas en la Ley N° 9524, "Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central" y de acuerdo con lo que establece el punto N° 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día de hoy fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡67 400 000.00 (sesenta y siete millones cuatrocientos mil colones) y \$12.900.00 (doce mil novecientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de noviembre de 2024, según el siguiente detalle:

CTA OPERATIVA	NOMBRE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO (COLONES)	MONTO (DOLARES)
4199912000	Timbre Archivo Nacional	I1191080000001	3 100 000,00	0,00
4410299011	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	I1312090120001	0,00	0,00
4410299017	Venta de servicios varios Archivo Nacional	I1312090985001	64 300 000,00	12 900,00
4616670001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	I1431040000001	0,00	0,00
TOTAL			67 400 000,00	12 900,00

ARTICULO 19: Copia de documento sin número del 16 de diciembre del 2024, suscrito por el señor Víctor Solís Ulate, Fiscal Auxiliar, dirigido al Departamento Archivo Notarial, en el marco de la causa penal 23-001908-0175-PE, seguida contra Steven Alexander Herrera Abarca por el presunto delito de estafa en perjuicio de Marcela Gutiérrez Rugama, se solicita la certificación de la siguiente información:

1. El contenido del índice notarial del Licenciado y Notario Público José Humberto Carrillo Mora (código 7453), correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de mayo de 2023 del Tomo Sexto.
2. El contenido del índice notarial del Licenciado y Notario Público José Humberto Carrillo Mora (código 7453), correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2023 del Tomo Sexto.

ARTICULO 20: Copia del oficio INEC-GE-888-2024 del 19 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Floribel Méndez Fonseca, Gerente a.i, dirigido a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos del Archivo Nacional, mediante el que presenta una solicitud para resolver problemas relacionados con las Boletas del Censo de Población y Vivienda de 2000, en el marco de la Resolución CNSD-01-2019. Esta resolución, emitida el 12 de agosto de 2019, estableció que estas boletas debían ser valoradas y preservadas al 100%. Sin embargo, debido a la mala conservación de los documentos por condiciones inapropiadas de almacenamiento, se realizaron acciones correctivas como reubicación, fumigación y mejoras en la preservación. No obstante, aún persisten problemas de deterioro en las boletas, lo que llevó



al INEC a solicitar la restauración y digitalización, pero el Archivo Nacional no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo estas intervenciones. El INEC argumenta que los costos asociados a la restauración y los recursos humanos necesarios para esta tarea son elevados. Además, resalta que la preservación total de las boletas no es viable por los costos involucrados y propone reconsiderar el criterio de conservar una muestra representativa, no superior al 10% de la serie total. El INEC también menciona que la normativa de secreto estadístico y confidencialidad en Costa Rica protege los datos recopilados para fines estadísticos, lo que hace que la divulgación pública de las boletas sea un desafío. A nivel internacional, existen tratados que también refuerzan la privacidad de los datos personales. Por lo tanto, el INEC solicita la derogación de la Resolución CNSD-01-2019, por no haber contado con la participación del INEC en su aprobación y propone que se valore únicamente una muestra de las boletas, permitiendo así continuar con la transferencia de otros documentos del INEC al Archivo Nacional. Además, solicita que no se condicione la transferencia de otras series documentales a la resolución sobre las boletas del censo.

ARTICULO 21.a: Oficio DGAN-DAF-RH-997-2024 del 19 de diciembre del 2024, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que remiten el Informe de Inspección No. 1235-02249-2024-I, recibido el 19 de diciembre de 2024 de la señora Saray Mejía Brenes, del Área de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios de Transporte de la Caja Costarricense del Seguro Social, se refiere a la solicitud de confección de una planilla adicional para la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Esta solicitud está relacionada con el pago de diferencias salariales por concepto de costo de vida para los servidores y fue respondida por medio del oficio DGAN-DAF-RH-604-2024 del 16 de octubre de 2024. Se recomienda responder a la Caja Costarricense del Seguro Social indicando que no se presentará ningún recurso y solicitar la facturación inmediata. Además, se señala que los recargos e intereses moratorios se calcularán al formalizar el pago de las cuotas y aportes, lo que incrementará el monto a pagar.

ARTICULO 21.b: Copia del oficio DGAN-DG-670-2024 del 19 de diciembre del 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora Ejecutiva, dirigido a la señora Ivannia Gutiérrez Vargas, Área de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios Subárea de Servicios de Transporte de la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante el que informa que se aprueba lo contenido en el informe de inspección No. 1235-02250-2024-I, para atender la solicitud de confección de planilla adicional a nombre de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a través del oficio DGAN-DAF-RH-604-2024 del 16 de octubre del 2024, en relación con diferencias salariales adeudadas a las personas servidoras, para el cual no se va a presentar ningún tipo de recurso, por lo que se solicita proceder con la facturación instantánea de los montos adeudados.

ARTICULO 21.c: Copia del oficio DGAN-DG-671-2024 del 19 de diciembre del 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora Ejecutiva, dirigido a la señora Ivannia Gutiérrez Vargas, Área de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios Subárea de Servicios de Transporte de la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante el que informa que se aprueba lo contenido en el informe de inspección No. 1235-02249-2024-I, para atender la solicitud de confección de planilla adicional a nombre de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a través del oficio DGAN-DAF-RH-604-2024 del 16 de octubre del 2024, en relación con diferencias salariales adeudadas a las personas servidoras, para el cual no se va a presentar ningún tipo de recurso, por lo que se solicita proceder con la facturación instantánea de los montos adeudados.



ARTICULO 22: Correo electrónico del 6 de enero del 2025 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, por medio del que detalla los montos recaudados en el 2024 por concepto de ventas de bienes y servicios, los cuales fueron trasladados al Fondo General del Gobierno, según lo establece la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”.

TRASLADOS DE BCR A FONDO GENERAL			
INGRESOS DE 2024			
	COLONES		DOLARES
MES	BCR PRINC	BCR TAN	BCR \$
ENERO	77 000 000,00	3 600 000,00	18 000,00
FEBRERO	64 100 000,00	3 500 000,00	17 900,00
MARZO	77 800 000,00	2 500 000,00	59 000,00
ABRIL	83 100 000,00	4 300 000,00	50 000,00
MAYO	76 300 000,00	3 800 000,00	9 000,00
JUNIO	59 000 000,00	4 000 000,00	16 300,00
JULIO	69 800 000,00	3 600 000,00	18 300,00
AGOSTO	58 600 000,00	4 500 000,00	11 800,00
SEPTIEMBRE	54 400 000,00	3 200 000,00	13 100,00
OCTUBRE	67 400 000,00	3 300 000,00	16 600,00
NOVIEMBRE	64 300 000,00	3 100 000,00	12 900,00
DICIEMBRE	67 300 000,00	3 900 000,00	17 400,00
TOTALES	819 100 000,00	43 300 000,00	260 300,00

En total se trasladó al Fondo General la suma de ¢862 400 000,00 y \$260 300,00.

ARTICULO 23: Copia del correo electrónico del 31 de diciembre del 2024 del señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría, dirigido a jefaturas y coordinadores del Archivo Nacional, por medio del que informa del inicio de la ejecución presupuestaria 2025, indicando que desde ya pueden gestionar los trámites de contratación pública que consideren, sin esperar a la publicación del Programa Anual de Adquisiciones 2025. De modo que las etapas de estudio de mercado, reserva presupuestaria y remisión de solicitudes de bienes y servicios por SICOP pueden realizarlas a partir del primer día laboral, así como el envío al distribuidor para el trámite correspondiente. Sobre el código de Programa de Adquisiciones para la Reserva Presupuestaria, pueden consultarlo a esa unidad mientras se les remiten las listas con los códigos definitivos, lo cual acontecerá antes de finalizar enero.

ARTICULO 24: Copia del correo electrónico del 6 de enero del 2025 de la señorita María Fernanda Guzmán, Analista de la Unidad Proveeduría, dirigido a Jefes, coordinadores y secretarías de departamentos y unidades, por medio del que informa



que según el último informe del 2024 al corte del 20 de diciembre 2024, sus unidades o departamentos no tienen trámites pendientes en esa Proveduría Institucional; los trámites asignados fueron ejecutados y finiquitados según correspondía. Hace mención que para el 2025, continúan en proceso dos licitaciones mayores del DAN y una licitación menor de Servicios Generales.